



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2043 /

SANTIAGO, 09 JUL 2012

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para que ingrese y realice servicios gratuitos de Clínica Veterinaria Móvil realizando chequeos a canes que lleguen con sus dueños y educando sobre la tenencia responsable de animales, además, promocionará su programa de TV "Líder de la Manada" del Canal NAT GEO, en el estacionamiento a un costado del Peaje de Pedro de Valdivia, lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La autorización de fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano el D.S. N°11 de 2 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para que ingrese y realice servicios gratuitos de Clínica Veterinaria Móvil realizando chequeos a canes que lleguen con sus dueños y educando sobre la tenencia responsable de animales, además, promocionará su programa de TV "Líder de la Manada" del Canal NAT GEO, en el estacionamiento a un costado del Peaje de Pedro de Valdivia, lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Director (TyP)
Parque Metropolitano de Santiago

MIV/MNN/MNR/JCC/aeb.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (c/a original); Domicilio;
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing y Comunicaciones PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago, a 05 de julio de 2012, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director (TyP) don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**. RUT. N° 76.908.430-4, representada por los Sres. **Ronny Majlis Bortnik**, cédula de [REDACTED], Ingeniero Comercial y **Marcos Alvo Kalderon**, [REDACTED], publicista, ambos domiciliados para estos efectos en La Llavería N° 1835, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para que realice servicios gratuitos de Clínica Veterinaria Móvil realizando chequeos a canes que lleguen con sus dueños y educando sobre la tenencia responsable de animales, además, promocionará su programa de TV "Líder de la Manada" del Canal NAT GEO, en el estacionamiento a un costado del Peaje de Pedro de Valdivia, lugar ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, actividad que se desarrollará, desde las 10:30 horas hasta las 14:30 horas, los días 07 y 08 de julio de 2012.

El evento autorizado si se extiende después de las 14:30 horas, **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, deberá pagar además de la contraprestación indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) exentos de IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 09 de julio de 2012.

SEGUNDO: **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA** como contraprestación a esta autorización, diseñará e imprimirá 40 afiches tamaño doble carta y 03 lienzos de 4 metros por un metro y medio, cuyos contenidos serán definidos por la unidad de Marketing y Comunicaciones, valuados en \$200.000 (doscientos mil pesos) aproximadamente, los cuales deberán ser entregados al Parque Metropolitano de Santiago, el día lunes 09 de Julio de 2012.



TERCERO La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

1.- **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

En caso de revocación de la autorización **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, no tendrá derecho a indemnización alguna ni al reembolso del dinero pagado.

CUARTO: ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad al servicio gratuito de la Clínica Veterinaria Móvil, durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad al servicio gratuito de la Clínica Veterinaria Móvil, durante la vigencia de la presente autorización.

QUINTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

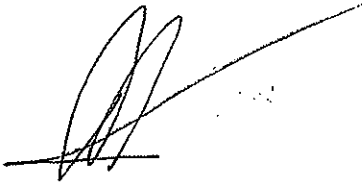
SEXTO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

SEPTIMO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

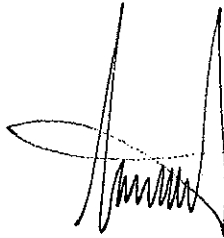
OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.



NOVENO: La personería de los Sres. **Ronny Majlis Bortnik** y **Marcos Alvo Kalderon**, para actuar en representación de **ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en la escritura pública de fecha 28 de mayo de 2007, otorgada en la 7ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 11 de 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



RONNY MAJLIS BORNIK
Ingeniero Comercial
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA



MARCOS ALVO KALEDRON
Publicista
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORIAS TCC Y COMPAÑÍA LIMITADA



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director (TYP)
Parque Metropolitano de Santiago



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIVISION JURIDICA

MMAV/MHN/JCC/aeb.-